

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Puebla, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/PUE/016/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/AVGM/PUE/016/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ALEJANDRO ARMENTA MIER; ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, JOSEFINA MORALES GUERRERO; POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, YADIRA LIRA NAVARRO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Femicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia femicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de la “SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN”, por lo que “MUJERES”, dará acompañamiento y seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "MUJERES", destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2025 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por Virginia González Melgarejo, la entonces Secretaria de las Mujeres del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a "MUJERES" los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/PUE/016/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$3,373,712.86 (tres millones trescientos setenta y tres mil setecientos doce pesos 86/100 M.N.), para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/PUE/016/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVLV/0172/2025, de fecha 21 de abril de 2025.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "MUJERES" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 01 de enero de 2025 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, y 5o., fracciones I y XIV y 7o. del RISM.
- I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.
- I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN; 1o., 2o. y 5o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, Alejandro Armenta Mier, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura del Estado de Puebla, expedida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de fecha nueve junio de dos mil veinticuatro, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 70, 79, fracciones II, XVI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en los artículos 1, 2, 3, 9 primer párrafo y 10 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

- II.3.** La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Josefina Morales Guerrero, en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 82 párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 párrafo segundo, 3, 9 párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 24, 30 fracción III, 31 fracción II y 33 fracciones V y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como los artículos 2, 3 fracción XII y 11 fracciones CXII y CXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
- II.4.** La Secretaría de las Mujeres, y Titular de la Instancia Local Responsable, Yadira Lira Navarro, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 82, párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1o. párrafo segundo, 3o., 10 párrafo segundo, 24, 30 fracción III, 31 fracción XVII y 48 fracciones II, IV y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2o., 7o. y 11 fracciones I, XX y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, hoy Secretaría de las Mujeres.
- II.5.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle 11 Oriente, número 2224, Colonia Azcarate, Código Postal 72501, Municipio de Puebla, Estado de Puebla y con Registro Federal de Contribuyentes GEP8501011S6.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Justicia.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “MUJERES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/PUE/016/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Justicia: Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “MUJERES” asignará la cantidad de \$3,373,712.86 (tres millones trescientos setenta y tres mil setecientos doce pesos 86/100 M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/PUE/016/2025, aprobado por el COMITÉ en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/026/11042025.

Los recursos federales se radicarán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, apertura para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el “GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “MUJERES” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para “MUJERES”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de “MUJERES”.

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2025 por lo que “MUJERES” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “MUJERES”. El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al “GOBIERNO DEL ESTADO”.

“MUJERES” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “MUJERES” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “MUJERES”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “MUJERES”, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el COMITÉ, exclusivamente destinado para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.

- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "MUJERES", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la persona Titular de la Secretaría de las Mujeres, por el Titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, y por la Enlace Designada ante "MUJERES", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Puebla que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2025, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita "MUJERES" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, "LAS PARTES" designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

POR "MUJERES"

Nombre: Tania Galicia Carmona.
Cargo: Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.
Dirección: Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 5213
Correo electrónico Institucional: tgalicia@mujeres.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Eva Isabel Flores Nazario.
Cargo: Encargada de Despacho de la Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación.
Dirección: Calle 2 Sur, número 209, Colonia Centro Histórico, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.
Teléfono institucional: 55 43 49 29 83
Correo electrónico Institucional: prevencionvd@puebla.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Puebla informará a "MUJERES", los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Puebla.

En el caso de “MUJERES”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “MUJERES” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “MUJERES” otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a “MUJERES” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “MUJERES” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que “MUJERES” haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “MUJERES”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado “MUJERES” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “MUJERES”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional, **Alejandro Armenta Mier**.- Rúbrica.- Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración y Titular de la Instancia Local Receptora, **Josefina Morales Guerrero**.- Rúbrica.- Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Yadira Lira Navarro**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 30 de mayo del 2025, celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES.

ENTIDAD FEDERATIVA:	Puebla.
NOMBRE DEL PROYECTO:	MUJERES/AVGM/PUE/016/2025
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Puebla.
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:	20 de marzo de 2025
FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:	junio 2025
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	31 de diciembre de 2025

B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

	1. Atención: acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
	2. Prevención. acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
	3. Seguridad. aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
X	4. Justicia. acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

MONTO SOLICITADO

\$3,373,712.86	Tres millones trescientos setenta y tres mil setecientos doce pesos 86/100 M.N.

MONTO COPARTICIPACIÓN		
\$0.00	%0	
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:		
\$3,373,712.86		Tres millones trescientos setenta y tres mil setecientos doce pesos 86/100 M.N

DATOS DEL ENLACE	
Nombre:	Eva Isabel Flores Nazario
Cargo:	Encargada de Despacho de la Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación
Domicilio:	Calle 2 Sur 209 Centro Histórico de Puebla
Teléfono Institucional:	(222) 309 09 00
Extensión	2001 / 3002
Correo Institucional:	prevencionvd@puebla.gob.mx

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
JUSTICIA	<p>Este Proyecto tiene como objetivo la creación de una guía metodológica para que los municipios con alerta de violencia de género cuenten con herramientas que les permita emitir sus programas municipales para la prevención, y erradicación de los delitos de trata de personas, la protección y asistencia de sus víctimas. Posterior a la emisión de la guía metodológica, se realizarán capacitaciones especializadas en su aplicación y en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas, dirigidas a las y los servidores públicos de las dependencias estatales y municipales, con la finalidad de dotarlos de conocimiento y herramientas que permitan brindar una atención integral a las víctimas.</p> <p>El objetivo del presente proyecto se enfocará a los municipios de: Puebla, Tehuacán, San Andrés Cholula, Cuautlancingo, San Martín Texmelucan, Atlixco, Tecamachalco, Amozoc, Huauchinango, y San Pedro Cholula, mismos que albergan altos índices en delitos de violencia hacia las mujeres relacionados con la trata de personas en el Estado de Puebla.</p>

C.1 JUSTIFICACIÓN

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
JUSTICIA	<p>La trata de personas es un delito basado en la explotación de mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes con diversos propósitos, que incluye todo tipo de aprovechamiento. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional señala que "la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación" constituye la tipificación de este delito.</p> <p>De manera particular, la trata de personas se encuentra presente en el Estado de Puebla; existen municipios en los que la población, especialmente mujeres, niñas y niños han</p>

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	<p>sido víctimas de este delito y son vulnerables al reclutamiento o enganche de las organizaciones delictivas, ya que estas se encargan de identificar a las personas que son más fáciles de engañar, amenazar o secuestrar con violencia. Desafortunadamente, los tratantes corren menos riesgo de ser denunciados y su forma de operar consiste en una práctica general de desvincular a la víctima de su lugar de origen, aislarla e incluso trasladarla a otros municipios, entidades o al extranjero.</p> <p>En ese sentido, el presente proyecto tiene como finalidad atender la Medida 11 de Justicia de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, emitida a 50 municipios del Estado de Puebla, esto de acuerdo con el Plan de Acciones Emergentes establecido por el gobierno estatal en 2023. Dichas acciones contemplan, entre otras cosas, la emisión de una guía metodológica para la elaboración de programas municipales que prevenga y erradique la trata de personas; así como, la realización de capacitaciones especializadas en materia de prevención, sanción y erradicación, dirigidas a las y los servidores públicos de las dependencias estatales y municipales relacionadas con la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, con la finalidad de dotarlos de conocimiento y herramientas que permitan brindar una atención integral a las víctimas.</p> <p>Enfocados en los municipios de: Puebla, Tehuacán, San Andrés Cholula, Cuatlancingo, San Martín Texmelucan, Atlixco, Tecamachalco, Amozoc, Huauchinango, y San Pedro Cholula mismos que albergan altos índices en delitos de violencia hacia las mujeres relacionado con la trata de personas en el Estado de Puebla.</p>

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
JUSTICIA		
<p>Justicia: Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.</p>	<p>Medida XI de Justicia de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para Puebla.</p> <p>Capacitar a las y los servidores públicos, en materia de prevención, sanción, y erradicación de la trata de personas con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas, con la finalidad de sensibilizarlos sobre la problemática y alcances de los tipos contenidos en la ley en la materia; dotarlos de herramientas para cumplir con sus obligaciones relacionadas a brindar información y ser garantes de los derechos humanos, y promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre las autoridades involucradas, a fin de lograr la atención integral (física, psicológicas y social) a las víctimas de estos delitos</p>	<p>Dotar a 10 de los municipios con Alerta de Violencia de Género de una guía metodológica que les permita emitir sus programas municipales que contribuyan a la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas; protección y asistencia de sus víctimas</p>

C2. METODOLOGÍA

JUSTICIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Diseñar y validar una guía metodológica que sirva como herramienta para la elaboración de programas municipales orientados a la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas, así como a la protección y asistencia</p>	<p>Establecer las etapas del proyecto, con especificación de acciones mediante un cronograma.</p> <p>Establecer la estrategia de implementación del programa en cuanto a la guía, informe y las</p>	<p>% de etapas completadas respecto a las programadas.</p> <p>(Número de etapas completadas / Número de etapas programadas.) *100</p> <p>% de reuniones realizadas respecto a las programadas.</p>	<p>Documento técnico con la definición de etapas, acciones y entregables.</p> <p>Cronograma detallado del proyecto.</p> <p>Documento final de la guía metodológica</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
integral de sus víctimas.	capacitaciones a realizar, así como la entrega de los medios de verificación.	(Número de reuniones realizadas/ Número de reuniones programadas.) *100	Minutas. Evidencia fotográfica.
Realizar un informe sobre el estado que guardan los municipios de: Puebla, Tehuacán, San Andrés Cholula, Cuautlancingo, San Martín Texmelucan, Atlixco, Tecamachalco, Amozoc, Huauchinango, y San Pedro Cholula, en el delito de trata de personas, que permita marcar la pauta de capacitación a los municipios objetivo.	Realizar las investigaciones de campo y escritorio pertinentes para la emisión del informe, con información de Sentencias y/o Carpetas de Investigación que permitan comprender la forma de operar de los tratantes de personas; los perfiles tanto de víctimas como victimarios; así como los contextos sociales en los que ocurre el delito. Contenido temático para la capacitación de los municipios de: Puebla, Tehuacán, San Andrés Cholula, Cuautlancingo, San Martín Texmelucan, Atlixco, Tecamachalco, Amozoc, Huauchinango, y San Pedro Cholula.	Numero de entrega validadas de los avances del informe Número de Agendas metodológicas elaboradas (Número de entregables validados / Número de entregables programados) x 100	Entregas parciales del informe Informe final. Agendas metodológicas
Capacitar a las personas servidoras públicas relacionadas con la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres de los municipios de: Puebla, Tehuacán, San Andrés Cholula, Cuautlancingo, San Martín Texmelucan, Atlixco, Tecamachalco, Amozoc, Huauchinango, y San Pedro Cholula mismos que albergan altos índices en delitos de violencia hacia las mujeres relacionados a la trata de personas en el Estado de Puebla, para la implementación de la guía metodológica para la elaboración de programas municipales que contribuyan a la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas así como la protección y asistencia de sus víctimas	20 capacitaciones, 2 capacitaciones con una duración de dos horas para los municipios de: Puebla, Tehuacán, San Andrés Cholula, Cuautlancingo, San Martín Texmelucan, Atlixco, Tecamachalco, Amozoc, Huauchinango, y San Pedro Cholula	Porcentaje de Capacitaciones Realizadas (Número de Capacitaciones Celebradas / Número de Capacitaciones Programadas.) *100	Lista de asistencia. Evaluaciones diagnóstica y final. Constancias o certificados de participación. Evidencia fotográfica.

C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.**JUSTICIA**

PASO	DESCRIPCIÓN
1.1.	Establecer las etapas del proyecto, con especificación de acciones mediante un cronograma.
2.1	Establecer la estrategia de implementación del programa en cuanto a la guía, informe y las capacitaciones a realizar, así como la entrega de los medios de verificación
3.1	La asociación civil deberá realizar las investigaciones de campo y escritorio pertinentes para la emisión del informe, con información de Sentencias y/o Carpetas de Investigación que permitan comprender la forma de operar de los tratantes de personas; los perfiles tanto de víctimas como victimarios; así como los contextos sociales en los que ocurre el delito.
4.1	Contenido temático para la capacitación de los municipios de: Puebla, Tehuacán, San Andrés Cholula, Cuautlancingo, San Martín Texmelucan, Atlixco, Tecamachalco, Amozoc, Huauchinango, y San Pedro Cholula
5.1	20 capacitaciones: 2 capacitaciones con una duración de dos horas para los municipios de: Puebla, Tehuacán, San Andrés Cholula, Cuautlancingo, San Martín Texmelucan, Atlixco, Tecamachalco, Amozoc, Huauchinango, y San Pedro Cholula

C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS (AS)	Mujeres y Hombres
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	
ADULTAS (OS) MAYORES	
INDÍGENAS	
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	
VÍCTIMAS INDIRECTAS	
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
OTRAS	
GRUPO ETARIO	

GRUPO ETARIO					
MUJERES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
			X	X	X
HOMBRES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
			X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
Puebla, Tehuacán, San Andrés Cholula, Cuautlancingo, San Martín Texmelucan, Atlixco, Tecamachalco, Amozoc, Huauchinango, y San Pedro Cholula.

C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Asociación civil	Convenio de Colaboración.	Realizar la emisión de una guía metodológica que permita a los gobiernos locales diseñar y emitir sus programas municipales que contribuyan a la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas con ello se da acompañamiento a los municipios en la atención a dicho fenómeno, principalmente dotándolos de las herramientas y capacitando a las personas servidoras públicas involucradas en la atención del tema
2	Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla.	Minutas de trabajo.	Convocar y coordinar a los municipios objetivo, para el cumplimiento del proyecto.
3	Secretaría de las Mujeres del Estado de Puebla.	Convenio de Colaboración.	Supervisar la debida ejecución del convenio, así como la participación activa de los municipios objetivo.
4	Gobiernos municipales de Puebla, Tehuacán, San Andrés Cholula, Cuautlancingo, San Martín Texmelucan, Atlixco, Tecamachalco, Amozoc, Huauchinango, y San Pedro Cholula.	Convocatoria.	Dar facilidades para el cumplimiento de las capacitaciones para la posterior elaboración de sus programas.

C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
<ul style="list-style-type: none"> Nulo interés en el tema. Poca disponibilidad de las personas servidoras públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> Concientizar a las y los servidores públicos de la importancia de atender el delito de trata de personas.
<ul style="list-style-type: none"> Las autoridades municipales presentan resistencia frente a los contenidos debido a que niegan la existencia de problemática 	<ul style="list-style-type: none"> Exposición del resultado del informe que emita la Asociación civil para hacer conciencia de la existencia del problema en su territorio

C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Actividades	Concepto de Gasto	Mes							Monto
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	
Establecer las etapas del proyecto, con especificación de acciones mediante un cronograma.	4400 AYUDAS SOCIALES	X							\$ 3,373,712.86
Establecer la estrategia de implementación del programa en cuanto a la guía, informe y las capacitaciones a realizar, así como la entrega de los medios de verificación.		X							
La asociación civil deberá realizar las investigaciones de campo y escritorio pertinentes para la emisión del informe, con información de Sentencias y/o Carpetas de Investigación que permitan comprender la forma de operar de los tratantes de personas; los perfiles tanto de víctimas como victimarios; así como los contextos sociales en los que ocurre el delito.		X							
Contenido temático para la capacitación de los municipios de: Puebla, Tehuacán, San Andrés Cholula, Cuautlancingo, San Martín Texmelucan, Atlixco, Tecamachalco, Amozoc, Huauchinango, y San Pedro Cholula			X	X					
20 capacitaciones: 2 capacitaciones con una duración de dos horas para los municipios de: Puebla, Tehuacán, San Andrés Cholula, Cuautlancingo, San Martín Texmelucan, Atlixco, Tecamachalco, Amozoc, Huauchinango, y San Pedro Cholula						X	X	X	
TOTAL		Tres millones trecientos setenta y tres mil setecientos doce pesos 86/100 M.N.							\$ 3,373,712.86

C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES

RECURSOS HUMANOS				
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Asociación civil, especialista en trata de personas.	De 3 años	Maestría y/o especialidad en derechos humanos y trata de personas.	Convenio de colaboración	1
Total, de Prestadores de Servicios a Contratar				1

RECURSOS MATERIALES			
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Total de Adquisiciones			0

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en tres ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/PUE/016/2025 en la Ciudad de México el día 30 de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional, **Alejandro Armenta Mier**.- Rúbrica.- Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración y Titular de la Instancia Local Receptora, **Josefina Morales Guerrero**.- Rúbrica.- Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Yadira Lira Navarro**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/QROO/032/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/AVGM/QROO/032/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA; POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, MARTHA PARROQUIN PÉREZ; POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, ESTHER BURGOS JIMÉNEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de "MUJERES", con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento a las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "MUJERES", destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2025 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por Esther Burgos Jiménez en su carácter de Secretaria de las Mujeres del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a "MUJERES" los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/QROO/032/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$6,691,936.00 (seis millones seiscientos noventa y un mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/QROO/032/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVLV/0160/2025, de fecha 16 de abril de 2025.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "MUJERES" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2.** La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Minerva Citlalli Hernández Mora, de fecha 01 de enero de 2025 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, y 5o., fracciones I y XIV y 7o. del RISM.

- I.3.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.
- I.4.** Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.
- II. EI “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**
- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM, 1o., 2o., 3o. y 5o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** La Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 78, y 90, fracciones I y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en los artículos 1o., 2o., 3o., 8o. y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3.** La Secretaria de Finanzas y Planeación, Martha Parroquin Pérez, en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3o., 4o. y 19 fracción IV, 21, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; así como 2o., 3o., 5o., y 9o. de Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- II.4.** La Secretaria de las Mujeres, y Titular de la Instancia Local Responsable, Esther Burgos Jiménez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3o., 4o., 19, fracción II, 21, 30, fracciones VII y XIX y 31 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.5.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle 22 de Enero, Número 01, Colonia Chetumal Centro, Código Postal 77000, Othon P. Blanco, Estado de Quintana Roo y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GEL741008GY9.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Acciones de Coadyuvancia siguientes: Atención, Prevención y Seguridad.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “MUJERES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/QROO/032/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en las siguientes Acciones de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Atención: acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
Prevención. acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
Seguridad. Aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES" asignará la cantidad de \$6,691,936.00 (seis millones seiscientos noventa y un mil novecientos treinta y seis 00/100 M.N.), para el Proyecto MUJERES/AVGM/QROO/032/2025, aprobado por el COMITÉ en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/037/11042025.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "MUJERES" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2025 por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "MUJERES". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "MUJERES" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "MUJERES", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los LINEAMIENTOS.

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el COMITÉ, exclusivamente destinado para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "MUJERES", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Quintana Roo, por la Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación y por la Enlace Designada ante "MUJERES", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Quintana Roo que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2025, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita "MUJERES" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, "LAS PARTES" designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

POR "MUJERES"

Nombre: Tania Galicia Carmona.
Cargo: Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.
Dirección: Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 5213
Correo electrónico Institucional: tgalicia@mujeres.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Judith Yosajany González Padilla.
Cargo: Directora de Prevención de la Violencia de Género.
Dirección: Avenida Benito Juárez, Número 49, Colonia Centro, Código Postal 7700, Chetumal, Quintana Roo.
Teléfono institucional: (983) 129 3071
Correo electrónico Institucional: federales.qroo@gmail.com

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Quintana Roo informará a "MUJERES", los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

En el caso de “MUJERES”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “MUJERES” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “MUJERES” otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a “MUJERES” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “MUJERES” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que “MUJERES” haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “MUJERES”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o la Auditoría Superior del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado "MUJERES" en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES" a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "MUJERES".

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional, **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa**.- Rúbrica.- Secretaria de Finanzas y Planeación y Titular de la Instancia Local Receptora, **Martha Parroquin Pérez**.- Rúbrica.- Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Esther Burgos Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 30 de mayo del 2025, celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES.

ENTIDAD FEDERATIVA:	Quintana Roo
NOMBRE DEL PROYECTO:	MUJERES/AVGM/QROO/032/2025
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	Secretaría de las Mujeres
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	Secretaría de Finanzas y Planeación

FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:	20 de marzo de 2025
FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:	Junio de 2025
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	31 de diciembre de 2025

B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Atención: acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
<input checked="" type="checkbox"/>	2. Prevención. acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
<input checked="" type="checkbox"/>	3. Seguridad. aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
<input type="checkbox"/>	4. Justicia. acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

MONTO SOLICITADO	
\$6,691,936.00	Seis millones, seiscientos noventa y un mil novecientos treinta y seis pesos (00/100 M.N.)
MONTO COPARTICIPACIÓN	
\$0.00	%0 No aplica
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:	
\$6,691,936.00	Seis millones, seiscientos noventa y un mil novecientos treinta y seis pesos (00/100 M.N.)

DATOS DEL ENLACE	
Nombre:	Judith Yosajany González Padilla
Cargo:	Directora de Prevención de la Violencia de Género
Domicilio:	Av. Benito Juárez No. 49, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000.
Teléfono Institucional:	983 129 3071
Extensión	118
Correo Institucional:	federales.groo@gmail.com

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
ATENCIÓN	<p>Fortalecimiento de la línea única de atención y orientación telefónica para mujeres en situación de violencia en el Estado, con ubicación física en las oficinas de la Secretaría de las Mujeres, en la cabecera municipal de Othón P. Blanco, que atenderá llamadas de los tres municipios con Alerta de Violencia de Género: Benito Juárez, Playa del Carmen y Cozumel. Se brindará atención de primer contacto, contención en crisis y canalización a los Centros LIBRE y a los servicios de atención a Mujeres en situación de violencia que brinda la Secretaría de las Mujeres con recursos federales y estatales, así como a otras Instituciones que brinden los servicios complementarios que se requieran según el caso y que la falta de ellos pueda o no, colocarlas en un situación de vulnerabilidad, mismo caso para aquellos servicios de interés de las mujeres usuarias, con la finalidad de brindar una atención integral, considerando estos como parte importante del empoderamiento de las mujeres, que resulta trascendental para la erradicación de las violencias. Esta actividad se realizará con la contratación de 4 mujeres profesionistas, dos de ellas psicólogas y dos abogadas, con certificación en el Estándar de Competencia 0497, Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género. Las profesionistas basarán su atención en los enfoques de perspectiva de género, interculturalidad, y derechos humanos, para favorecer su empoderamiento, el acceso a la justicia y a una vida libre de violencias y recibirán al menos 576 llamadas.</p> <p>Esta acción atiende la medida de Atención, numeral 3, de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado, ya que su conformación representa un Módulo de Atención telefónica inmediata y contempla atención jurídica y psicológica directa, y la canalización para atención médica, de trabajo social, de seguridad y otros servicios complementarios.</p> <p>“Fortalecimiento de la atención jurídica a mujeres en situación de violencia”, mediante</p>

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	<p>servicios de continuidad a sus procesos jurídicos en materia familiar, en complemento a los servicios que se brindan en los Centros LIBRE, en la Secretaría de las Mujeres del estado de Quintana Roo, para brindar el seguimiento oportuno y especializado requeridos, mediante la contratación de 9 abogadas, quienes también canalizarán y gestionarán otros servicios que sean necesarios para la atención integral de las mujeres.</p> <p>Se brindarán servicios de atención con enfoque especializado en Derechos Humanos de las Mujeres, perspectiva de género e interculturalidad, por lo menos a 150 mujeres en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Playa del Carmen, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos, así como capturar información de atenciones brindadas, en la plataforma del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres "BANAVIM".</p> <p>Esta acción atiende la medida de Seguridad, numeral 3, de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado: Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación los y las servidoras públicas encargadas de brindar los servicios correspondientes.</p> <p>Brindar servicios de atención especializada en las áreas jurídica, psicológica, trabajo social y enfermería a mujeres en situación de violencia, así como a sus hijas e hijos, en espacios fijos ubicados en alojamientos temporales distintos al refugio, con el fin de garantizar una atención integral en los municipios de Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos, con la contratación de 18 profesionistas de las áreas de trabajo social o primer contacto, psicología, jurídica y enfermería, brindando al menos 7,500 servicios integrales a mujeres que han vivido violencias. El Albergue del municipio de José María Morelos iniciará la atención hasta el mes de agosto, independientemente de la fecha de inicio del proyecto, ya que la Secretaría de las Mujeres se encuentra en proceso de gestión interinstitucional de espacio y equipamiento del mismo.</p> <p>Lo primordial es reforzar la atención integral brindando servicios a las mujeres que ingresan a estos espacios temporales y que no cuentan con redes de apoyo y se encuentran en una situación de violencia; o en su caso, que sí tienen redes, pero requieren un espacio temporal de alojamiento y atención en lo que se consolida su traslado con dicha red de apoyo, Las profesionistas contratadas cubrirán turnos rotativos con la finalidad de que las unidades cuenten con esta atención las 24 horas del día.</p> <p>Para su operación, las profesionistas se basarán en el Modelo Ecológico para una Vida Libre de Violencia, con respecto a las rutas de atención se establecen en el Protocolo para la atención médica, psicológica y jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en los cuales se encuentran los mecanismos de contención.</p> <p>Esta acción atiende la medida de Seguridad, numeral 3, de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado: Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajo social y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de los y las servidoras públicas encargadas de brindar los servicios correspondientes.</p> <p>Fortalecimiento a la Atención especializada a mujeres en situación de violencia que acudan a los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) en los municipios de Benito Juárez, Playa del Carmen, Othón P. Blanco y Tulum, mediante la contratación de 14 mujeres profesionistas en Psicología, Trabajo Social, Derecho y Medicina General para brindar atención a por lo menos 400 mujeres, las adolescentes y las niñas que viven violencia familiar, sexual y de género.</p> <p>Esta acción se plantea en el proyecto debido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En las modalidades de CREACIÓN, FORTALECIMIENTO y OPERACIÓN, señaladas en

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
	<p>los "Criterios para la creación, el fortalecimiento y operación de los centros de justicia para las mujeres, en el ejercicio fiscal 2025", no se tiene contemplada la opción de contratación de personal para fortalecer la capacidad de los CJM para brindar una atención diferencial y especializada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los cuatro CJM del Estado presentan operatividad continua y ofrecen servicios las 24 horas los 365 días del año, y en respuesta a la creciente demanda de atención diferencial y especializada para mujeres, adolescentes y niñas. La contratación de estos perfiles profesionales permitirá cubrir las necesidades de servicio. ▪ La contratación de profesionales fortalece la gestión de las carpetas de investigación por violencia familiar a través de un programa de seguimiento proactivo. Este tiene como objetivo contactar a las usuarias que interrumpieron su participación en los servicios del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), con el fin de motivarlas a retomar sus procesos legales y de atención, con la finalidad de reactivar sus carpetas. <p>Esta acción atiende la medida de Prevención, numeral 4, de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado: Iniciar el funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres con recursos humanos y presupuestales.</p>
PREVENCIÓN	<p>Fortalecimiento de las acciones de prevención de las violencias, mediante la implementación de 32 Talleres reeducativos para hombres generadores de violencias o que quieren evitar serlo, que permitan a los participantes, reflexionar acerca de sus ejercicios de violencia y las estrategias para el buen manejo y resolución de conflictos, desde la Perspectiva de Género, enfoque de Derechos Humanos y Masculinidades Igualitarias, estos tendrán una duración de 40 horas. De igual manera, se realizarán 140 actividades de prevención de las violencias con el mismo enfoque, entre las que destacan la capacitación a primeros respondientes en casos de violencia contra las mujeres. Se impartirán en los municipios de Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Cozumel y Othón P. Blanco, con la contratación de 6 profesionistas con perfil de Psicología o Trabajo Social.</p> <p>Esta acción atiende la medida de Prevención, numeral 6, de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado: Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo del Manual de Facilitación del Componente de Atención del Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de Conductas Violentas.</p> <p>Fortalecimiento de la captura de datos al BANAVIM, mediante la contratación de 4 profesionistas para realizar el registro y seguimiento de casos de las Instituciones que presenten mayor rezago en su captura en Quintana Roo.</p> <p>La Secretaría de Seguridad Ciudadana, SSC, es la Institución enlace del Estado con la Federación respecto al BANAVIM, por lo que se vinculará con las Instituciones con rezago, para fortalecer el registro, razón por la cual, las profesionistas que se contraten para este fin, se pondrán a disposición de la SSC, quien determinará los casos a capturar dependiendo del rezago identificado.</p> <p>Esta acción atiende la medida de Prevención, numeral 3, de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado: Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p>
SEGURIDAD	<p>Recuperación y apropiación de espacios públicos por parte de la población, en los municipios de Benito Juárez y Playa del Carmen, mediante la implementación de actividades lúdicas de prevención de las violencias, mediante la contratación de 2 facilitadoras de dichas actividades, que trabajarán cada una en cinco espacios distintos de manera semanal, fomentando la participación de la población en diferentes actividades que permitan una interacción y reflexión de las conductas violentas.</p> <p>Esta acción atiende la medida de Seguridad, numeral 2, de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado: Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.</p>

C.1 JUSTIFICACIÓN

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
--------------------	---------------

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">ATENCIÓN</p>	<p>El 7 de Julio del 2017, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la extinta Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), declara Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), para los municipios de Benito Juárez, Playa del Carmen, Cozumel y una recomendación especial para el municipio de Lázaro Cárdenas con población mayoritariamente indígena, estableciendo en la Medida de Prevención No. 4 Iniciar el funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres con recursos humanos y presupuestales.</p> <p>En el estado de Quintana Roo se obtienen las siguientes estadísticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En Quintana Roo, 70.4% de las mujeres de 15 años y más han vivido algún tipo de violencia a lo largo de su vida. • 7,908 mujeres quintanarroenses de 60 años y más, indicaron haber vivido algún incidente de violencia. • En Quintana Roo, de las mujeres que indicaron vivir con discapacidad, 70.4% experimentó algún incidente de violencia a lo largo de su vida. • De acuerdo a la estadística BANAVIM, durante el periodo de Enero a Diciembre del año 2024, se registraron 9,766 delitos en el Estado. El delito con mayor incidencia en el Estado de Quintana Roo, es la violencia familiar con 7,195 casos, siendo seguido por lesiones dolosas con 1,332 casos, y delitos sexuales con 718 registros. • De acuerdo a los registros de llamadas recibidas a través de la línea de emergencia 911, se registraron 59,176 casos de violencia contra la Mujer. Siendo 28,174 casos de Violencia de Pareja, y 27,819 de Violencia Familiar. • El municipio con Mayor incidencia de delitos de Pareja, y Familiar, es el municipio de Benito Juárez, con 11,656 y 15,433 registros respectivamente. • El segundo municipio con Mayor incidencia de delitos de Pareja y Familiar es Playa del Carmen con 6,856, y 5,863 registros. • El tercer municipio con Mayor incidencia de delitos de Pareja y Familiar es Othón P. Blanco con 4,928, y 2,804 registros. • Los municipios con mayor número de reincidencias de casos iniciados en el mismo año 2024, fueron Playa del Carmen con 200 casos, Benito Juárez con 195 casos, y Othón P. Blanco con 124 casos. • Los municipios con mayor porcentaje de mujeres con registros de casos de violencia son, Benito Juárez con el 5.5% de mujeres, Othón P. Blanco con 3.21% de las mujeres, Blanco Felipe Carrillo Puerto con 0.18 de mujeres. <p>En cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (general y estatal), así como a las recomendaciones señaladas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de las Mujeres de Quintana Roo, presenta este proyecto con la finalidad de fortalecer la atención especializada, multidisciplinaria e integral al interior de la Secretaría, como en los Centros de Justicia para las Mujeres. Plantea también la atención telefónica cuya ventaja es que se encuentra disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p> <p>Todos los servicios a mujeres, adolescentas y niñas en situación de violencia, en todo momento serán brindadas con enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad, sobre todo en los casos de violencia extrema, priorizando en todo momento brindarles servicios con calidad y calidez que garanticen de forma efectiva un acompañamiento eficaz; que les ayude a reconocer y desarrollar su autonomía, su empoderamiento y liderazgo que les garantice una vida libre de violencia.</p>
<p style="text-align: center;">PREVENCIÓN</p>	<p>La prevención y atención de las violencias contra las mujeres es fundamental para proteger</p>

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	<p>los derechos humanos, mejorar la salud y el bienestar, y construir una sociedad más justa y equitativa.</p> <p>Es importantísimo desestructurar las relaciones de poder por razón de género y garantizar la protección a las mujeres, que producto de esas relaciones de poder, ven trastocados sus Derechos Humanos, para lo cual se requiere el desarrollo de políticas y programas para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres, crear conciencia de las necesidades de acción y fortalecer las alianzas entre los sectores interesados y las Instituciones responsables de la ejecución de la política pública.</p> <p>Una de las estrategias de prevención planteadas, es la realización de talleres reeducativos para hombres, esto debido a que cuando los generadores de violencias participan en procesos reeducativos, las personas cercanas a ellos, que las viven de manera directa o indirecta, obtienen una sensación de mayor seguridad que va consolidándose con el tiempo; además, la reeducación puede ser parte del proceso de justicia y reparación de las personas que han vivido violencias, siempre que los agresores asuman su responsabilidad por las acciones, aprovechen las herramientas proporcionadas y trabajen para cambiar.</p> <p>Por último, es importante visibilizar que la mayor incidencia en el Estado de Quintana Roo por el delito de violencia familiar y delitos sexuales contra las mujeres se encuentra en los municipios de Benito Juárez, Playa del Carmen, Tulum y Othón P. Blanco, los cuales han sido prioritarios para el inicio de operaciones de los Centros de Justicia para las Mujeres.</p>
SEGURIDAD	<p>Es sabido que las zonas de riesgo o con mayor número de incidencias de violencias de género contra las mujeres, son aquellas con poco tránsito de personas a pie o en cualquier medio de transporte, es decir, solitarios y con poco alumbrado. Es por ella que resulta preponderante que la población se reapropie de dichos espacios, dándoles vida con actividades heterogéneas, ya sea artísticas, culturales, de convivencia, más aún cuando llevan consigo el aprendizaje de nuevas formas de concebir la vida, es decir, que invitan a eliminar estereotipos de género y erradicar la naturalización de las violencias.</p>

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
ATENCIÓN		
<p>Conforme al numeral Sexto se atiende:</p> <p>A. Acciones estratégicas para la identificación, atención, canalización y seguimiento de las mujeres, las adolescentes, las niñas, indígenas o afromexicanas que sufren violencias.</p> <p>B. Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, gratuitos, para la atención de las víctimas directas o indirectas de violencias.</p>	<p>Medidas de prevención; numeral 4, Iniciar el funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres con recursos humanos y presupuestales.</p> <p>Medidas de seguridad; numeral 3, Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p>	<p>Fortalecer la atención integral y especializada para mujeres en situación de violencia y sus hijas e hijos en el estado de Quintana Roo, a través de la provisión de servicios de primer contacto, orientación jurídica, seguimiento de procesos legales en materia familiar y atención multidisciplinaria en espacios estratégicos.</p>
PREVENCIÓN		

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
<p>Respecto al numeral séptimo de los Lineamientos, se atiende:</p> <p>A. Programas de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres.</p> <p>C. Fortalecimiento de la captura, análisis y procesamiento de la información en el BANAVIM, comprometiéndose al llenado y entrega de la Carta Compromiso de Confidencialidad, No Divulgación, Reserva y Resguardo de Información de Datos Personales derivado de las funciones de atención de todo el personal que registre en el BANAVIM.</p>	<p>Específicamente la acción número 6 de las Medidas de Prevención del Resolutivo Segundo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo que a la letra dice: "Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM".</p> <p>Medida de Prevención, numeral 3 Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Contribuir a la prevención y al fortalecimiento del registro de la violencia contra las mujeres en Quintana Roo, mediante la implementación de talleres reeducativos para hombres y actividades de prevención en diversos municipios, así como la captura exhaustiva de casos en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).</p>
SEGURIDAD		
<p>Respecto al numeral séptimo de los Lineamientos, se atiende:</p> <p>Estrategias para la recuperación de espacios públicos y seguros, para la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas específicas en zonas de riesgo o alto índice de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Medidas de seguridad; numeral 2, Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Fomentar la recuperación y apropiación positiva de espacios públicos por parte de la comunidad en Quintana Roo, a través de la implementación de actividades lúdicas que contribuyan a la prevención de las violencias.</p>

C2. METODOLOGÍA

ATENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Brindar servicios de atención psicológica de primer contacto y orientación jurídica en la línea única de atención y orientación telefónica para mujeres en situación de violencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Atención de primer contacto. Contención en crisis. Orientación jurídica. Canalización a los Centros LIBRE y a los servicios de atención a Mujeres en situación de violencia que brinda la Secretaría de las Mujeres. Canalización a otras Instituciones que brinden los servicios complementarios 	<p>Número de llamadas recibidas, con respecto a las llamadas programadas.</p> <p>Fórmula: # Llamadas recibidas / #llamadas programadas (576).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informes mensuales cuantitativos de captura BANAVIM. Informes parciales. Informe final.
<p>Brindar servicios de atención</p>	<ul style="list-style-type: none"> Representación en materia 	<p>Número de mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informes mensuales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>jurídica a mujeres en situación de violencia, para continuidad a sus procesos jurídicos en materia familiar en los municipios de Othón P. Blanco, Playa del Carmen, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.</p>	<p>familiar a las mujeres que solicitan el servicio (pensión alimenticia, divorcio, custodia.).</p> <ul style="list-style-type: none"> Facilitar el acceso a la justicia y asegurar la protección de los derechos de las mujeres. 	<p>atendidas con respecto al número de mujeres programadas.</p> <p>Fórmula: #Número de mujeres atendidas / # de mujeres programadas (150)</p>	<p>cuantitativos de captura BANAVIM, con cédulas de servicios proporcionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informes parciales. Informe final.
<p>Brindar servicios de atención especializada en las áreas jurídica, psicológica, trabajo social y enfermería a mujeres en situación de violencia, así como a sus hijas e hijos, en espacios fijos ubicados en alojamientos temporales distintos al refugio, con el fin de garantizar una atención integral en los municipios de Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Brindar atención especializada a mujeres en situación de violencia, así como a sus hijas e hijos, en los espacios de alojamiento temporal previamente establecidos. Coordinar la atención interdisciplinaria para garantizar el enfoque integral de los servicios. Canalización y acompañamiento para servicios complementarios. 	<p>Número de servicios brindados, con respecto al número de servicios programados.</p> <p>Fórmula: # servicios brindados / # número de servicios programados (7,500)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informes mensuales cuantitativos de captura BANAVIM. Informes parciales. Informe final
<p>Brindar Atención especializada a mujeres en situación de violencia en los Centros de Justicia para las Mujeres en los municipios de Benito Juárez, Playa del Carmen, Othón P. Blanco y Tulum, para acompañarlas en su proceso de acceso a la justicia por delitos de violencia familiar, sexual y de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar entrevista inicial. Realizar plan de seguridad. Implementar el modelo de atención psicológica a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar. Brindar atención en Medicina General. Referir a servicios especializados de los Servicios Estatales de Salud (urgencias, medicina familiar, salud sexual y reproductiva, grupos reflexivos para mujeres y hombres). 	<p>Número de mujeres atendidas con respecto al número de mujeres programadas para atender.</p> <p>Fórmula: # mujeres atendidas / # mujeres programadas para atender (400)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informes mensuales cuantitativos de captura BANAVIM. Informes parciales. Informe final.

PREVENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Realizar acciones de prevención de las violencias, mediante la implementación de 32 Talleres reeducativos para hombres y 140 actividades de prevención de las violencias, para contribuir a la prevención primaria y secundaria de la violencia en los municipios de Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Cozumel y Othón P. Blanco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones de trabajo para la gestión de canalizaciones y referencias. Reuniones de trabajo para la apertura de grupos. implementación de 32 Talleres reeducativos para hombres generadores de violencias o que quieren evitar serlo. Implementación de 140 actividades de prevención de las violencias. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de talleres reeducativos realizados con respecto a los talleres reeducativos programados. Fórmula: # talleres reeducativos realizados / # talleres reeducativos programados (32). Número de actividades de prevención de las violencias realizadas, con respecto al número de actividades de prevención de las violencias programadas. Fórmula: # actividades de prevención de las violencias realizadas / # actividades de prevención de las violencias, programados (140) 	<ul style="list-style-type: none"> Carta descriptiva. Informes mensuales. Informe final. Material fotográfico. Listas de asistencia.
<p>Realizar la captura de casos de mujeres en situación de violencia en el BANAIVIM, de los expedientes en rezago que cumplen las condiciones de captura, para fortalecer el registro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Registro de casos de mujeres en situación de violencia atendidos por las diferentes Instituciones que brindan atención a mujeres en situación de violencia, y que cuentan con expedientes que cumplen las condiciones de captura. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de casos capturados con respecto a los expedientes que cumplen las condiciones de captura. Fórmula: # casos capturados / # expedientes que cumplen condiciones de captura. 	<ul style="list-style-type: none"> Informes mensuales cuantitativos de captura BANAIVIM. Informes parciales. Informe final.

SEGURIDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Recuperación y apropiación de espacios públicos por parte de la población mediante la implementación de actividades lúdicas de prevención de las violencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar actividades lúdicas de prevención de las violencias en ocho espacios distintos de los municipios de Benito Juárez y Playa del Carmen, de manera semanal en cada lugar, fomentando la participación de la población en diferentes actividades que permitan una interacción y reflexión de las conductas violentas, para la recuperación de espacios públicos. 	<p>Número de espacios públicos recuperados con respecto a número de espacios públicos programados para recuperar. Fórmula: # espacios públicos recuperados / # espacios públicos programados para recuperar (16).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informes mensuales Informe final

C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.

ATENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
1.	Lanzamiento de la convocatoria para la búsqueda de profesionistas que cuenten con el perfil especializado para los servicios que se ofrecen, atendiendo a los Lineamientos.
2.	Proceso de selección de profesionistas que cuenten con las evidencias y habilidades técnicas necesarias.
3.	Desarrollo de reuniones de trabajo con las y los actores estratégicos.
4.	Brindar servicios de atención integral en las diferentes áreas y espacios.
5.	Elaboración y revisión de medios de verificación.
6.	Realizar talleres reeducativos para hombres y actividades de prevención de las violencias.
7.	Seguimiento, monitoreo y supervisión de las actividades por parte de la Secretaría de las Mujeres.
8.	Elaboración de informes para la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

PREVENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
1.	Lanzamiento de la convocatoria para la búsqueda de profesionistas que cuenten con el perfil especializado para los servicios que se ofrecen, atendiendo a los Lineamientos.
2.	Proceso de selección de profesionistas que cuenten con las evidencias y habilidades técnicas necesarias.
3.	Desarrollo de reuniones de trabajo con las y los actores estratégicos.
4.	Realizar talleres reeducativos para hombres y actividades de prevención de las violencias.
5.	Elaboración y revisión de medios de verificación.
6.	Seguimiento, monitoreo y supervisión de las actividades por parte de la Secretaría de las Mujeres.
7.	Elaboración de informes para la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

SEGURIDAD

PASO	DESCRIPCIÓN
1.	Lanzamiento de la convocatoria para la búsqueda de profesionistas que cuenten con el perfil especializado para los servicios que se ofrecen, atendiendo a los Lineamientos.
2.	Proceso de selección de profesionistas que cuenten con las evidencias y habilidades técnicas necesarias.
3.	Desarrollo de reuniones de trabajo con las autoridades municipales.
4.	Implementación de actividades lúdicas para la recuperación de espacios.
5.	Elaboración y revisión de medios de verificación.
6.	Seguimiento, monitoreo y supervisión de las actividades por parte de la Secretaría de las Mujeres.
7.	Elaboración de informes para la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS (AS)	HOMBRES
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	MUJERES, HOMBRES.
ADULTAS (OS) MAYORES	MUJERES, HOMBRES.
INDÍGENAS	MUJERES.
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	MUJERES.
AFROMEXICANAS (OS)	MUJERES.
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	MUJERES, HOMBRES.

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
LGBTI+	MUJERES, HOMBRES.
MADRES JEFAS DE FAMILIA	MUJERES.
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	MUJERES.
VÍCTIMAS INDIRECTAS	MUJERES.
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	HOMBRES.
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	MUJERES.
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
MUJERES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
x	x	x	x	x	x
HOMBRES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
x	x	x	x	x	x

COBERTURA GEOGRÁFICA
<i>Benito Juárez, Playa del Carmen, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y José María Morelos.</i>

C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1.	Fiscalía General del Estado.	Convenio de colaboración.	<p>Brindar Atención especializada a las mujeres, las adolescentes y las niñas que viven violencia familiar, sexual y de género en los Centros de Justicia para las Mujeres en los municipios de Benito Juárez, Playa del Carmen, Othón P. Blanco y Tulum, mediante la contratación de 14 mujeres profesionistas en Psicología, Trabajo Social, Derecho y personal de salud para brindar atención.</p> <p>Garantizar la entrega de medios de verificación.</p> <p>Referencia y Contrarreferencia de Casos de Mujeres en situación de violencia.</p> <p>Invitación a hombres que cuenten con una denuncia por violencia familiar, a los talleres reeducativos que se realizarán en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto y Cozumel.</p>

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
2.	Secretaría Estatal de Seguridad Ciudadana.	Convenio de colaboración.	<p>Como Institución estatal enlace con la Federación, que da seguimiento a la captura de casos en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), realizará el registro y seguimiento de casos de las Instituciones que presenten mayor rezago en su captura de casos, para ello contará con las 4 profesionistas contratadas con recursos de AVGM.</p> <p>Garantizar la entrega de medios de verificación.</p> <p>Referencia y Contrarreferencia de Casos de Mujeres en situación de violencia.</p> <p>Promoción de las acciones de prevención de las violencias consistentes en Talleres Reeducativos para hombres y actividades diversas de prevención de las violencias.</p> <p>Realizar acciones relativas a la recuperación de espacios, como vigilancia o patrullaje de los lugares seleccionados.</p>
3.	Instituciones de gobierno municipal y estatal.	Acta del Sistema PASEVCM.	<p>Referencia y Contrarreferencia de Casos de Mujeres en situación de violencia.</p> <p>Promoción de las acciones de prevención de las violencias consistentes en Talleres Reeducativos para hombres y actividades diversas de prevención de las violencias.</p> <p>Solicitud de actividades de Prevención de las Violencias.</p> <p>En los municipios de Benito Juárez y Playa del Carmen, realizar acciones relativas a la recuperación de espacios, como luminarias, apertura de aulas, en su caso, limpieza de predios públicos, etc.</p>

C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Amenaza o llegada de huracanes.	<p>Resguardo de documentación, equipo y espacios de trabajo.</p> <p>Cancelación de actividades, resguardo en casa mientras el huracán pasa por la zona.</p> <p>Integración del equipo a las brigadas de recuperación de la comunidad.</p> <p>Reanudación de actividades.</p>
Lluvias torrenciales que provoquen inundaciones.	<p>Resguardo de documentación, equipo y espacios de trabajo.</p> <p>Cancelación de actividades, resguardo en casa mientras el huracán pasa por la zona.</p> <p>Integración del equipo a las brigadas de recuperación de la comunidad.</p> <p>Reanudación de actividades.</p>
Pandemia	Realizar ajuste de actividades para reducir las presenciales a lo esencial y mudar a servicios virtuales y telefónicos.

C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
<ul style="list-style-type: none"> Atención de primer contacto. Contención en crisis. Orientación jurídica. Canalización a los Centros LIBRE y a los servicios de atención a Mujeres en situación de violencia que brinda la Secretaría de las Mujeres. Canalización a otras Instituciones que brinden los servicios complementarios 	Pago de honorarios (2 Psicología 2 Asesoría jurídica SMQ)	X	X	X	X	X	X	X	\$504,000.00
<ul style="list-style-type: none"> Representación en materia familiar a las mujeres que solicitan el servicio (pensión alimenticia, divorcio, custodia,). Facilitar el acceso a la justicia y asegurar la protección de los derechos de las mujeres. 	Pago de honorarios (9 abogadas SMQ)	X	X	X	X	X	X	X	\$1,260,000.00
<ul style="list-style-type: none"> Brindar atención especializada a mujeres en situación de violencia, así como a sus hijas e hijos, en los espacios de alojamiento temporal previamente establecidos. Coordinar la atención interdisciplinaria para garantizar el enfoque integral de los servicios. Canalización y acompañamiento para servicios complementarios 	Pago de honorarios 6 Psicología 3 Asesoría jurídica 3 Trabajo social 6 Atención médica (enfermería)	X	X	X	X	X	X	X	\$1,969,329.00
<ul style="list-style-type: none"> Realizar entrevista inicial. Realizar plan de seguridad. Implementar el modelo de atención psicológica a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar. Brindar atención en Medicina General. Referir a servicios especializados de los Servicios Estatales de Salud (urgencias, medicina familiar, salud sexual y reproductiva, grupos reflexivos para mujeres y hombres). 	Pago de honorarios 5 Psicología 2 Trabajo Social 3 Asesoría Jurídica 1 Criminología 3 Atención médica (enfermería)	X	X	X	X	X	X		\$1,503,600.00
<ul style="list-style-type: none"> Reuniones de trabajo para la gestión de canalizaciones y referencias. Reuniones de trabajo para la apertura de grupos. implementación de 32 Talleres reeducativos para hombres generadores de violencias o que quieren evitar serlo. Implementación de 140 actividades de prevención de las violencias. 	Pago de honorarios 5 Psicología 1 Comunicóloga	X	X	X	X	X	X	X	\$749,007.00
<ul style="list-style-type: none"> Registro de casos de mujeres en situación de violencia atendidos por las diferentes Instituciones que brindan atención a mujeres en situación de violencia, y que cuentan con expedientes que cumplen las condiciones de captura. 	Pago de honorarios 3 Psicología 1 Atención médica (enfermería)	X	X	X	X	X	X	X	\$490,000.00
<ul style="list-style-type: none"> Realizar actividades lúdicas de prevención de las violencias en ocho espacios distintos de los municipios de Benito Juárez y Playa del Carmen, de manera semanal en cada lugar, fomentando la participación de la población en diferentes actividades que permitan una interacción y reflexión de las conductas violentas, para la recuperación de espacios públicos. Realizar gestiones ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana y los H. Ayuntamientos de Benito Juárez y Playa del Carmen, para la recuperación física de espacios. 	Pago de honorarios 2 Psicología	X	X	X	X	X	X		\$216,000.00
TOTAL		Seis millones, seiscientos noventa y un mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.							\$6,691,936.00

C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES

RECURSOS HUMANOS				
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Abogadas	1-5	Licenciatura	Prestadora de servicios	17
Psicología	1-5	Licenciatura	Prestadora de servicios	23
Trabajo Social o afín (Psicología, Comunicación, Trabajo Social o Antropología)	1-5	Licenciatura	Prestadora de servicios	5
Enfermeras	1-5	Carrera técnica	Prestadora de servicios	10
Otro (Comunicación)	1-5	Licenciatura	Prestadora de servicios	1
Otro (Criminología)	1-5	Licenciatura	Prestadora de servicios	1

Total de Prestadores de Servicios a Contratar	57
--	-----------

RECURSOS MATERIALES			
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Total de Adquisiciones	0
-------------------------------	----------

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en tres ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/QROO/032/2025, en la Ciudad de México el día 30 de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional, **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa**.- Rúbrica.- Secretaria de Finanzas y Planeación y Titular de la Instancia Local Receptora, **Martha Parroquin Pérez**.- Rúbrica.- Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Esther Burgos Jiménez**.- Rúbrica.